

8494

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
TRAMITE DOCUMENTARIO  
Fecha de Ingreso: 15-05  
No de Exp: 8494  
Firma: [Signature]  
Folios: 01  
Hora: 11:47

GOBIERNO REGIONAL PUNO	Gerencia Regional de Desarrollo Social	Archivo Regional de Puno
------------------------	--	--------------------------

Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Puno, 06 de Mayo de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 001-2024-GR PUNO/ARP-D

Señor : DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE EL COLLAO - UGEL ILAVE

**ILAVE.-**

Asunto : INCUMPLIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE: PLAN ANUAL DE TRABAJO ARCHIVÍSTICO - PATA 2024  
INFORME TECNICO DE EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES ARCHIVISTICAS EJECUTADAS – ITEA-2023 y otro.

Referencia : **Normatividad Archivística**

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente y comunicarle que, según la Directiva N°001-2019-AGN/DDPA, **Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas**, establece que, la Máxima Autoridad de la Entidad Pública, mediante Oficio **debe remitir el Plan Anual de Trabajo Archivístico - PATA 2024**, a la Sede Institucional del Archivo General de la Nación o **Archivo Regional de su jurisdicción, hasta el 15 de Diciembre del año anterior a su ejecución, de igual manera debió remitir el Informe Técnico de Evaluación de Actividades Archivísticas Ejecutadas - ITEA 2023**, cuyo plazo venció al 31 de enero del 2024; también debe cumplir con conformar el Comité Evaluador de Documentos CED y remitir al Archivo Regional de Puno.

Al no haber cumplido con remitir dicha documentación, esta Dirección le comunica que dio cuenta de estos hechos al Archivo General de la Nación y lo mismo hará con la Contraloría General de la República.

Hago de su conocimiento que, el Archivo General de la Nación está facultado para imponer sanciones administrativas, sin perjuicio de las penas que imponga el Código Penal por delitos cometidos contra el Patrimonio Cultural de la Nación, como está establecido en el numeral 49.1 del artículo 49 de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y sus modificatorias.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle mis consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

MDDZ/cas  
cc.: Archivo

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO  
ARCHIVO REGIONAL PUNO



[Signature]  
Abog. M. DUBCEK DUEÑAS ZUNIGA  
DIRECTOR

Teléfono: 051-451204 Secretaría de Dirección  
Dirección: Av. Del Ejército N° 645-B – Puno  
Correo Electrónico: archivoregionalpuno@hotmail.com